Estimado(a) miembro:

Gracias por ser miembro de Molina. La privacidad de nuestros miembros es muy importante.

Usted está inscrito en Molina a través del programa Health Benefits for Immigrant Seniors (HBIS)/Health Benefits for Immigrant Adults (HBIA). Este programa ofrece cobertura para adultos mayores de 42 años y a ancianos, sin tener en cuenta su situación migratoria. Esta comunicación se proporciona como anexo de su Manual del Miembro. Su manual explica todo sobre el programa de beneficios de salud de Molina, incluidos los servicios cubiertos, nuestra red de proveedores, la lista de medicamentos recetados con cobertura, sus derechos a los servicios de traducción escrita y oral, cómo presentar una queja o apelación, y lo más importante, cómo ponerse en contacto con nosotros si tiene alguna pregunta.

El objetivo de este anexo es explicar qué servicios descritos en este Manual del Miembro no estarán cubiertos; y qué servicios pueden incluir copagos en virtud del programa HBIA/HBIS.

Si tiene preguntas sobre sus beneficios, proveedores o servicios, llame al Departamento de Servicios para Miembros al (855) 687-7861, TTY:711. Nuestros representantes están disponibles de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m. Se ofrece asistencia de idioma y traducción previa solicitud.

Servicios cubiertos por HBIA/HBIS
Con el programa HBIA/HBIS, la mayoría de los servicios serán gratuitos para usted.

- Atención médica
- Pruebas de laboratorio
- Medicamentos recetados
- Servicios dentales, de la vista y de transporte
- Servicios de rehabilitación, como fisioterapia y terapia ocupacional
- Servicios de salud mental y trastornos por consumo de sustancias
- Hasta 90 días de servicios de rehabilitación de enfermería después del alta hospitalaria
- Servicios de trasplante renal y de células madre

Los proveedores de asistencia de salud pueden cobrar copagos por determinados servicios del programa HBIA/HBIS. Los copagos son los montos que usted paga de su bolsillo por un servicio de salud cubierto.

Solo se pueden cobrar copagos por:

- Hospitalizaciones que no sean de emergencia: copago de hasta $250
- Servicios ambulatorios hospitalarios que no sean de emergencia o centro de tratamiento quirúrgico ambulatorio (Ambulatory Surgical Treatment Center, ASTC): hasta el 10 % del pago de Medicaid.

El monto que se le puede cobrar variará en función del servicio. Antes de que le presten algún servicio, su médico debe informarle si le cobrará un copago y cuál será el costo.

Hay determinados servicios que no están cubiertos por HBIA/HBIS:

- Por lo general, no se cubrirán los servicios de cuidados de larga duración. Esto incluye los servicios en hogares de ancianos y los servicios a domicilio o en la comunidad como sustitución alternativa a los servicios en hogares de ancianos.
- Servicios de trasplante, excepto los enumerados anteriormente como cubiertos.
- Servicios basado en el hogar y la comunidad (servicios de exención).

Otros Recursos
Si tiene alguna pregunta, llámenos al (855) 687-7861, TTY:711. Nuestros representantes están disponibles de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m. Se ofrece asistencia de idioma y traducción.

La inscripción en un programa de cobertura sanitaria con una organización de asistencia gestionada, como Health Benefits for Immigrant Seniors (HBIS) y Health Benefit for Immigrant Adults (HBIA), no se tiene en cuenta en la prueba de carga pública. La inscripción en estos programas no afectará a su situación migratoria ni a su solicitud de inmigración.

Para obtener más información sobre la acusación pública, visite la página Protección de las Familias Inmigrantes de Illinois o Mantenga sus Beneficios Illinois de Illinois. También puede llamar a la línea directa de apoyo a las familias de ICIRR en inglés/español/coreano/polaco al 1-855-HELP-MY-FAMILY (1-855-435-7693).

Si tiene otras preguntas, llame al Programa de Recursos para Familias Inmigrantes al <(855)-437-7669>. Si le preocupa cómo este programa puede cambiar su situación de inmigración, envíe un correo electrónico a Protección de las Familias Inmigrantes a pifillinois@povertylaw.org

El sitio web del Departamento de Salud y Servicios Familiares (Health and Family Services, HFS) de Illinois ofrece recursos e información sobre el programa HBIS en https://hfs.illinois.gov/medicalclients/coverageforimmigrantseniors.html.

Para obtener más información
Comuníquese con la **Oficina de Centros de Acogida para Refugiados e Inmigrantes**, Oficina de Servicios para Refugiados e Inmigrantes del Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS) al teléfono (312) 793-7120, o por correo electrónico a **DHS.BRIS@illinois.gov**